



AUDIENCIA DEL DIPUTADO LORENZINI, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, CON LOS EXPERTOS EN POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS DE LA OCDE EL MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 2018.

Honorable Comisión.

Tengo a honra informar acerca de la reunión que sostuve con los expertos de la OCDE, Señor Yvor, Senior Policy Alanyst y la Señora Ana María Ruiz, Policy Analyst, el día miércoles 11 de julio.

Además, a la reunión con el suscrito, asistieron el señor Rodrigo Díaz, jefe del Departamento de Evaluación de Programas Gubernamentales de Dipres y el señor José Ignacio Llodrá, Jefe de Gabinete del Director de Presupuestos.

La reunión se relacionó con una misión de la OCDE que estuvo presente en Chile hasta el jueves pasado realizando una evaluación del sistema de evaluación de programas. El sistema de evaluación de Chile consta de las evaluaciones Ex – Ante realizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Dipres, las evaluaciones Ex – Post, la evaluaciones instituciones y de impacto.

El suscrito conversó sobre el sistema de evaluación y también les presentó a los investigadores los informes de Evaluación de la Ley que elabora el Congreso y que pueden ser revisados en www.evaluaciondelaley.cl.

La misión también se reunió con ex directores de presupuestos y funcionarios de Dipres y MDS.



**PABLO LORENZINI
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA**



25.07.18

11:45

**Dirección de gobernanza pública
y desarrollo territorial**

**RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE
GOBERNANZA PRESUPUESTARIA**



Recomendación del Consejo sobre

GOBERNANZA PRESUPUESTARIA

18 de febrero de 2015

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA PÚBLICA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Nota introductoria

El presupuesto es un documento de política central del gobierno, donde se muestra cómo se priorizarán y se alcanzarán los objetivos anuales y plurianuales. Acompañado de otros instrumentos de política gubernamental, como las leyes, los reglamentos y las acciones conjuntas con otros agentes sociales, el presupuesto trata de convertir los planes y las aspiraciones en realidad. Y lo que es más, el presupuesto es un contrato entre los ciudadanos y el Estado, donde se muestra el origen y el destino de los recursos aplicados a la prestación de servicios públicos. La experiencia de los últimos años ha puesto de relieve que una buena presupuestación viene respaldada por los distintos pilares de la gobernanza pública moderna, a los que a su vez sustenta: transparencia, integridad, apertura, participación, responsabilidad y enfoque estratégico para la planificación y consecución de objetivos nacionales. Así pues, la presupuestación es una piedra angular clave en la arquitectura de la confianza entre los Estados y sus ciudadanos.

Con este trasfondo, el objetivo de esta Recomendación es reunir las lecciones aprendidas durante más de una década de trabajo por el Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Presupuesto de la OCDE y sus Redes asociadas, así como las aportaciones e ideas del Comité de gobernanza pública y otros departamentos de la OCDE, y también las de la comunidad presupuestaria internacional más en general. La Recomendación ofrece una visión global concisa de buenas prácticas en todo el espectro de actividad presupuestaria, especificando en concreto diez principios de buena gobernanza presupuestaria, que proporcionan una orientación clara para el diseño, la implantación y la mejora de los sistemas presupuestarios con el fin de dar respuesta a los desafíos del futuro. La intención general es ofrecer una herramienta de referencia útil para los responsables de la elaboración y ejecución de políticas de todo el mundo, y ayudar a garantizar una planificación, gestión y utilización efectivas de los recursos públicos con el fin de que tengan un impacto positivo en la vida de los ciudadanos.

La OCDE ha desarrollado, y sigue desarrollando, recomendaciones y principios más detallados con el objeto de seguir orientando en materia de elementos específicos del marco general de la presupuestación.

Si desea más información, visite la página:

<http://www.oecd.org/governance/budgeting/>



Los diez principios de buena gobernanza presupuestaria

- 1. Gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles para la política fiscal**
- 2. Alinear estrechamente los presupuestos con las prioridades estratégicas a mediano plazo del gobierno**
- 3. Diseñar el marco del presupuesto de capital con el fin de satisfacer las necesidades nacionales de desarrollo de forma rentable y coherente**
- 4. Asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles**
- 5. Propiciar un debate incluyente, participativo y realista sobre las alternativas presupuestarias**
- 6. Presentar cuentas completas, exactas y fiables de las finanzas públicas**
- 7. Planificar, gestionar y supervisar activamente la ejecución del presupuesto**
- 8. Garantizar que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación forman parte integrante del proceso presupuestario**
- 9. Identificar, evaluar y gestionar con prudencia la sostenibilidad a largo plazo y otros riesgos fiscales**
- 10. Promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias, los planes fiscales y la implementación presupuestaria mediante un riguroso control de calidad que incluya una auditoría externa**

Recomendación del Consejo sobre Gobernanza Presupuestaria

18 de febrero de 2015 - C(2015)1 - C/M(2015)4

EL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el Artículo 5 b) del Convenio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos firmado el 14 de diciembre de 1960;

CONSIDERANDO la Recomendación del Consejo sobre los Principios de Gobernanza Pública de Asociaciones Público-Privadas [C(2012)86]; la Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatorias [C(2012)37]; la Recomendación del Consejo sobre Inversión Pública Efectiva en todos los Niveles del Gobierno [C(2014)32]; la Recomendación del Consejo sobre la Gobernanza de Riesgos Críticos [C/MIN(2014)8/FINAL]; la Recomendación del Consejo sobre los Principios para Instituciones Fiscales Independientes [C(2014)17]; la Recomendación del Consejo sobre Estrategias de Gobierno Digital [C(2014)88] y la Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública [C(2015)2];

CONSIDERANDO la Agenda sobre “Confianza en el Gobierno: Evidencias, Políticas y Toma de Decisiones” presentada en la Reunión del Consejo de Ministros de 2013 [C/MIN(2013)4/FINAL, Anexo III];

RECORDANDO especialmente el compromiso asumido por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2013 de restaurar la confianza en el gobierno, promover el gobierno abierto y garantizar la transparencia en la elaboración de políticas [C/MIN(2013)16/FINAL], y la Declaración del Consejo de Ministros del 7 de mayo de 2014 en la que se afirmaba que una gestión macroeconómica sólida y adecuada, que incluya políticas fiscales responsables y otras reformas estructurales, es esencial para conseguir un crecimiento fuerte, resistente e incluyente, teniendo en cuenta la creciente desigualdad [C/MIN(2014)15/FINAL];

OBSERVANDO que el presupuesto es un documento de política central del gobierno, que muestra qué orden de prioridad concederá y qué recursos asignará para la consecución de sus objetivos anuales y plurianuales; y que, por tanto, como instrumento primordial de implantación de la política fiscal, el presupuesto tiene una influencia significativa en la gestión de la economía en su conjunto;

RECONOCIENDO que la transparencia presupuestaria es un elemento clave para sustentar la agenda global de transparencia, responsabilidad y confianza en el gobierno, y que la OCDE ha desempeñado un papel de liderazgo en la comunidad internacional en la promoción de la transparencia presupuestaria, lo que incluye las Mejores Prácticas para la Transparencia Presupuestaria [PUMA/SBO(2000)6/FINAL], que se recogen y se actualizan en la presente Recomendación;

RECONOCIENDO que el parlamento nacional desempeña un papel fundamental en la autorización de las decisiones presupuestarias y en la responsabilización del gobierno, y que, además de tener acceso a documentos y datos presupuestarios, el parlamento y los ciudadanos deberían poder participar e influir en el debate de las distintas opciones de política presupuestaria, de acuerdo con su mandato democrático, sus competencias y sus perspectivas;

RECONOCIENDO que la gobernanza presupuestaria es un pilar importante del marco general de gobernanza pública, y que, consecuentemente, las directrices actualizadas sobre gobernanza presupuestaria deberían promover la coherencia con otros elementos clave del marco de gobernanza pública;

TENIENDO EN CUENTA el extenso análisis que se ha llevado a cabo bajo la tutela de la OCDE y otros organismos nacionales y organizaciones internacionales en materias relacionadas con la gobernanza presupuestaria y, en particular, sobre las ideas e investigaciones analíticas derivadas de la crisis económica y financiera global que ha imperado en los últimos años en muchos Miembros;

RECONOCIENDO que las prácticas nacionales sobre presupuestación varían mucho de unos Miembros a otros a la luz de las diferentes prácticas jurídicas, constitucionales, institucionales y culturales, y que es adecuado que los países determinen y gestionen sus marcos nacionales teniendo en cuenta estas especificidades nacionales, sin dejar pasar por alto los principios y las directrices superiores en materia de gobernanza presupuestaria que se recogen en la presente Recomendación;

CONSIDERANDO que la presupuestación no es sólo terreno de los gobiernos centrales, sino que se trata de un proceso que afecta a todos los niveles del gobierno, en los que se aplican distintos mandatos y niveles de autonomía en función del país; que los sistemas y procedimientos presupuestarios deberían estar coordinados, ser coherentes y uniformes en los distintos niveles de gobierno en interés de facilitar una visión general nacional exhaustiva de las finanzas públicas y promover un debate informado de las implicaciones de la gestión presupuestaria, en línea con los marcos jurídicos e institucionales nacionales, y que la presente Recomendación es, por tanto, pertinente para todos los niveles de gobierno;

HABIENDO CONSIDERADO el documento de antecedentes sobre los principios recogidos en la presente Recomendación aprobado por el Comité de gobernanza pública en su reunión de los días 13-14 de noviembre de 2014 [GOV/PGC(2014)17];

A propuesta del Comité de gobernanza pública:

I. ACUERDA que, a efectos de la presente Recomendación, se utilicen las siguientes definiciones:

- “gobernanza presupuestaria” se refiere a los procesos, las leyes, las estructuras y las instituciones que se han establecido para garantizar que el sistema presupuestario cumple con sus fines de una forma efectiva, sostenible y duradera;

- “autoridad presupuestaria central” se refiere al ministro, la institución o el departamento del poder ejecutivo (o la combinación de esos organismos) que es o son responsables de la preparación del presupuesto público anual y los procesos plurianuales que lleva asociados.

- “política fiscal sólida” es aquella que evita la creación de grandes deudas insostenibles y que utiliza los buenos momentos económicos para generar resiliencia y amortiguar los momentos de dificultades, de forma que puedan atenderse las necesidades de ciudadanos y partes interesadas de forma efectiva y duradera.

- “presupuestación descendente” se refiere a la práctica en la que los objetivos fiscales se determinan partiendo del resultado del proceso presupuestario, determinándose las políticas y prioridades presupuestarias anuales y plurianuales de conformidad con estos niveles generales.

II. RECOMIENDA que los Miembros y no Miembros que se hayan adherido a la Recomendación (en lo sucesivo, “Adherentes”) desarrollen e implementen marcos de gobernanza presupuestaria que faciliten a los Adherentes lo siguiente:

1. Gestionar los presupuestos dentro de límites claros, creíbles y predecibles de política fiscal, mediante:

- a) la implantación de procedimientos que faciliten a los gobiernos llevar a cabo políticas contra cíclicas o neutras en el ciclo, y a utilizar las asignaciones de recursos con prudencia;
- b) el compromiso con una política fiscal sólida y sostenible;
- c) la evaluación de si la credibilidad de ese compromiso puede mejorarse con (i) normas fiscales u objetivos políticos claros y verificables que permitan al público entenderlos más fácilmente y prever el curso de la política fiscal del gobierno durante el ciclo económico, (ii) otros mecanismos institucionales (v. recomendación 10 más abajo) para ofrecer una perspectiva independiente en este sentido;
- d) la aplicación de una gestión presupuestaria descendente, dentro de estos objetivos claros de política fiscal, para alinear las políticas con los recursos de cada año en un horizonte fiscal a medio plazo; observando que, en este contexto, los Adherentes deberán adoptar objetivos presupuestarios globales para cada año que garanticen que todos los elementos de ingreso, gasto y el conjunto de la política económica son coherentes y se gestionan en línea con los recursos disponibles.

2. Alinear estrechamente los presupuestos con las prioridades estratégicas a mediano plazo del gobierno, mediante:

- a) el desarrollo de una dimensión de medio plazo más fuerte en el proceso de presupuestación, que vaya más allá del ciclo anual tradicional;
- b) la organización y estructuración de partidas presupuestarias de tal forma que se correspondan fácilmente con los objetivos nacionales;
- c) el reconocimiento de la posible utilidad de un marco de gasto a medio plazo (MGMP) para establecer las bases del presupuesto anual, de una forma efectiva que (i) tenga fuerza real a la hora de fijar límites para las principales categorías de gasto de cada año del horizonte a medio plazo; (ii) esté plenamente en línea con las limitaciones del presupuesto descendente acordadas por el gobierno; (iii) se base en previsiones realistas de los gastos iniciales (es decir, utilice las políticas existentes), incluido un esquema claro de las principales hipótesis utilizadas; (iv) muestre correspondencia con los objetivos de gasto y los resultados de los planes estratégicos nacionales; y (v) incluya suficiente flexibilidad e incentivos institucionales para asegurar que se respetan los límites de gasto;
- d) el fomento de una estrecha relación de trabajo entre la Autoridad Presupuestaria Central (APC) y el resto de instituciones que forman el núcleo del gobierno (por ejemplo, oficina del primer ministro, consejo de ministros o ministerio de planificación), dadas las interdependencias existentes entre el proceso presupuestario y el logro de las políticas gubernamentales globales;
- e) la consideración de cómo concebir e implantar procesos regulares de revisión de las políticas de gasto existentes, incluidos los gastos tributarios (v. recomendación 8 más abajo), de un modo que contribuya a establecer expectativas presupuestarias en línea con los avances en todo el gobierno.

3. Diseñar el marco del presupuesto de capital con el fin de satisfacer las necesidades nacionales de desarrollo de forma rentable y coherente, mediante:

- a) la fundamentación de los planes de inversión en capital, que, por su naturaleza, tienen un impacto que trasciende del presupuesto anual, en una valoración objetiva de las lagunas de capacidad económica, las necesidades de desarrollo de infraestructuras y las prioridades sectoriales/sociales;
- b) la evaluación prudente de (i) los costes y beneficios de dichas inversiones; (ii) la accesibilidad para los usuarios a largo plazo, teniendo en cuenta los costes recurrentes; (iii) la prioridad relativa entre varios proyectos; (iv) la relación coste/prestación global;
- c) la evaluación de las decisiones de inversión con independencia del mecanismo concreto de financiación, es decir, si se trata de una compra tradicional de capital o un modelo de financiación privado como una asociación público-privada (APP);
- d) el desarrollo y la implantación de un marco nacional de apoyo a la inversión pública, que debería abordar una serie de factores, entre los que se incluyen: (i) capacidad institucional adecuada para evaluar, financiar y gestionar grandes proyectos de capital; (ii) un marco jurídico, administrativo y regulatorio estable; (iii) coordinación de planes de inversión entre niveles nacionales y subnacionales de gobierno; (iv) integración de presupuestación de capital en el plan fiscal general a medio plazo del gobierno.

4. Asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles, mediante:

- a) la disponibilidad de informes presupuestarios claros y objetivos que deberían informar de las principales fases de formulación, consideración y debate de las políticas, así como de su implantación y revisión;
- b) la presentación de información presupuestaria en formato comparable antes de la adopción del presupuesto final, dejando suficiente tiempo para un análisis y debate efectivo sobre las alternativas políticas (como un borrador del presupuesto o informes previos al presupuesto), durante la fase de implantación (como un informe presupuestario preliminar) y tras el cierre del año presupuestario (como un informe al cierre del ejercicio) para promover una toma de decisiones, responsabilidad y supervisión efectivas;
- c) la publicación íntegra, rápida y rutinaria de todos los informes presupuestarios, y de forma que sea accesible para los ciudadanos, las organizaciones civiles y otras partes interesadas;
- d) la presentación y explicación con claridad del impacto de las medidas presupuestarias, si afectan tanto a los impuestos como a los gastos, observando que un "presupuesto para ciudadanos" o un resumen del presupuesto, en un formato estándar y fácil de utilizar, es un modo de alcanzar este objetivo;
- e) el diseño y uso de datos presupuestarios para facilitar y respaldar otros objetivos importantes del gobierno como un gobierno abierto, la integridad, la evaluación de programas y la coordinación de políticas entre los niveles de gobierno nacionales y subnacionales.

5. Propiciar un debate incluyente, participativo y realista sobre las alternativas presupuestarias:

- a) ofreciendo oportunidades para que el parlamento y sus comisiones participen en el proceso presupuestario en todas las fases clave del ciclo presupuestario, tanto ex ante como ex post, según sea adecuado;
- b) facilitando la participación de los parlamentos, ciudadanos y organizaciones civiles en un debate realista sobre las principales prioridades, contrapartidas, costes de oportunidad y relación coste/prestación;
- c) siendo claros en los costes y beneficios relativos del amplio abanico de programas de inversión pública y gasto tributario;
- d) garantizando la gestión de todas las decisiones importantes en estas áreas dentro del contexto del proceso presupuestario.

6. Presentar cuentas completas, exactas y fiables de las finanzas públicas, mediante:

- a) la contabilización minuciosa y correcta en el presupuesto de todos los ingresos y gastos del gobierno nacional, sin omitir ni ocultar cifras (aunque se podrán aplicar restricciones limitadas con determinados fines de seguridad nacional y otros fines legítimos), y con leyes, normas o declaraciones que garanticen la veracidad del presupuesto y que restrinjan el uso de mecanismos fiscales extrapresupuestarios;
- b) la presentación de una visión general nacional completa de las finanzas públicas, que englobe niveles de gobierno centrales y subnacionales, y una perspectiva de todo el sector público en su conjunto, como contexto esencial para el debate sobre las alternativas presupuestarias;
- c) la rendición de cuentas de forma que se presenten los costes y beneficios financieros totales de las decisiones presupuestarias, incluido el impacto en los activos y pasivos financieros; observando que (i) la presupuestación y contabilidad por devengo, que en gran medida se corresponde con las normas de contabilidad del sector privado, muestra rutinariamente estos costes y beneficios; (ii) cuando se utilizan los tradicionales presupuestos de caja, se necesita información complementaria; (iii) cuando se utiliza el método del devengo, también debería utilizarse el estado de caja para supervisar y gestionar la financiación de las operaciones del gobierno de un año para otro;
- d) la inclusión y explicación de los programas públicos que se financian por vías no tradicionales (como las APP) en el contexto del presupuesto, aun cuando (por motivos contables) puedan no afectar directamente a las finanzas públicas en el marco temporal del presupuesto.

7. Planificar, gestionar y supervisar activamente la ejecución del presupuesto, mediante:

- a) la implementación completa y fiel por parte de los organismos públicos de las partidas presupuestarias, una vez autorizadas por el parlamento, bajo la supervisión a lo largo del año de la APC y del ministerio correspondiente, según proceda;
- b) la clasificación, el control y la supervisión prudentes de los desembolsos de caja, y la regulación clara de las funciones, responsabilidades y autorizaciones de cada institución y responsable;
- c) el uso de un único fondo de tesorería sujeto a control central para todos los ingresos y gastos públicos como mecanismo efectivo de ejercitar dicha regulación y control, manteniendo al mínimo el uso de fondos para fines específicos, y la afectación de ingresos para fines concretos;
- d) la permisión de cierta flexibilidad, dentro del alcance de las autorizaciones parlamentarias, para que los ministerios y las agencias reasignen fondos a lo largo del ejercicio en interés de una

gestión efectiva y de la relación coste/prestación, de acuerdo con el objeto general de la partida;

- e) la racionalización de partidas muy detalladas, o autorizaciones delegadas para gestionar las reasignaciones entre partidas (virement), para facilitar dicha flexibilidad; observando que las reasignaciones de mayor importancia, como las que afectan a grandes sumas o nuevos objetivos, deberían requerir nueva autorización parlamentaria;
- f) la preparación y el escrutinio de informes de ejecución presupuestaria, incluidos informes preliminares y de cierre anual auditado, que son fundamentales para la rendición de cuentas y que, si se diseñan y planifican bien, pueden brindar útiles mensajes de resultados y relación coste/prestación para informar de futuras asignaciones presupuestarias (v. también la recomendación 8 más abajo).

8. Garantizar que los resultados, la evaluación y la relación coste/prestación forman parte integrante del proceso presupuestario, en concreto mediante:

- a) la ayuda al parlamento y a los ciudadanos para entender no sólo lo que se está gastando, sino también lo que se está comprando en nombre de los ciudadanos, esto es, qué servicios públicos se están prestando realmente, con qué nivel de calidad y a qué nivel de eficiencia;
- b) la presentación rutinaria de información sobre resultados de una forma que informe, y proporcione un contexto útil para las asignaciones financieras en el informe de presupuesto; observando que dicha información debe aclarar, y no ocultar ni impedir, la rendición de cuentas y la supervisión;
- c) la utilización de información sobre resultados, por tanto, que (i) se limite a un reducido número de indicadores pertinentes para cada programa o área de las políticas; (ii) sea clara y fácil de entender; (iii) permita hacer un seguimiento de los resultados contrastando objetivos y una comparación con referencias internacionales y de otro tipo; (iv) clarifique el vínculo con los objetivos estratégicos a nivel de gobierno;
- d) la evaluación y revisión de los programas de gasto (incluidos los recursos de dotación de personal asociados y los gastos tributarios) de forma objetiva, rutinaria y regular, para informar de la asignación de recursos y la reorganización de prioridades tanto con los ministros correspondientes como dentro del gobierno en su conjunto;
- e) la garantía de la disponibilidad de información sobre resultados y evaluación de alta calidad (es decir, pertinente, coherente, exhaustiva y comparable) para facilitar una revisión basada en datos reales;
- f) la realización de evaluaciones rutinarias y abiertas ex ante de todas las propuestas sustantivas de nuevas políticas para evaluar la coherencia con las prioridades nacionales, la claridad de objetivos, y los costes y beneficios previstos;
- g) la toma en consideración, periódicamente, del gasto global (incluido el gasto tributario) y la reevaluación de su alineación con los objetivos fiscales y las prioridades nacionales, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones; poniendo de relieve que, para que esa revisión exhaustiva sea efectiva, debe responder a las necesidades prácticas del gobierno en su conjunto (v. también la recomendación 2 anterior).

9. Identificar, evaluar y gestionar con prudencia la sostenibilidad a largo plazo y otros riesgos fiscales, mediante:

- a) la aplicación de mecanismos para promover la resiliencia de los planes presupuestarios y para mitigar el impacto potencial de los riesgos fiscales y, con ello, promover un desarrollo estable de las finanzas públicas;
- b) la identificación clara, clasificación por tipos, explicación y, en la medida de lo posible, cuantificación de los riesgos fiscales, incluidos los pasivos contingentes, con el fin de aportar información para la consideración y el debate del curso de la política fiscal adecuada adoptada en el presupuesto;
- c) la explicitación de los mecanismos para gestionar estos riesgos y rendir cuentas en el contexto del presupuesto anual;
- d) la publicación de un informe de sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, con suficiente regularidad como para que sea una aportación efectiva al debate público y político sobre esta materia, con la presentación y consideración de sus mensajes sobre políticas (tanto a corto como a más largo plazo) en el contexto presupuestario.

10. Promover la integridad y calidad de las previsiones presupuestarias, los planes fiscales y la implementación presupuestaria mediante un riguroso control de calidad que incluya una auditoría externa, y, en concreto, mediante:

- a) la inversión continua en las aptitudes y capacidades del personal para desempeñar sus funciones con efectividad (ya sea en la APC, en los ministerios correspondientes o en otros organismos) teniendo en cuenta las experiencias, prácticas y normas nacionales e internacionales;
- b) la consideración de cómo la credibilidad de la presupuestación nacional (incluida la objetividad profesional de la formulación de previsiones económicas, la adherencia a las normas fiscales, la sostenibilidad a largo plazo y la gestión de los riesgos fiscales) también puede estar refrendada por instituciones fiscales independientes u otros procesos institucionales estructurados para permitir el escrutinio imparcial de la presupuestación gubernamental y su aportación a la misma;
- c) el reconocimiento y la facilitación del papel de auditor interno como salvaguarda esencial de la calidad e integridad de los procesos presupuestarios y la gestión financiera dentro de todos los ministerios y entes públicos;
- d) el respaldo a la institución suprema de auditoría (ISA) en su función de responsable autorizado de todos los aspectos de la rendición de cuentas financieras, incluida la publicación de sus informes de auditoría de forma oportuna y pertinente dentro del ciclo presupuestario;
- e) la promoción de la función de los sistemas de control internos y externos para auditar la rentabilidad de cada uno de los programas y para valorar la calidad de la rendición de cuentas de los resultados y los marcos de gobernanza en sentido más amplio (v. también la recomendación 8 anterior).

III. INVITA al Secretario-General a difundir esta Recomendación.

IV. INVITA a los Adherentes a difundir esta Recomendación a todos los niveles de gobierno.

V. INVITA a los no Adherentes a tener en cuenta y a adherirse a esta Recomendación.

VI. INVITA a los organismos internacionales pertinentes a tener en cuenta esta Recomendación y a seguir colaborando con la OCDE para mantener la coherencia y uniformidad en el asesoramiento y las directrices que se difunden a las autoridades públicas en materia de gobernanza presupuestaria.

VII. INSTRUYE al Comité de gobernanza pública que controle la implantación de esta Recomendación y que informe posteriormente al Consejo a lo sumo tres años después de su adopción y regularmente a partir de entonces, más concretamente por medio del Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Presupuesto.

Bibliografía y recursos

- Anderson, B. and J. Sheppard (2009), "Fiscal futures, institutional budget reforms, and their effects: What can be learned?", *OECD Journal on Budgeting*, 2009/3:7-117, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-9-5kmh6dnl056g>.
- Blöndal, J.R. (2004), "Issues in accrual budgeting", *OECD Journal on Budgeting*, 4(1):103-119, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-v4-art5-en>.
- Burger, P. and I. Hawkesworth (2011), "How to attain value for money: Comparing PPP and traditional infrastructure public procurement", *OECD Journal on Budgeting*, 2011/1:91-146, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-11-5kg9zc0pvq6j>.
- Burger, P. and I. Hawkesworth (2013), "Capital budgeting and procurement practices", *OECD Journal on Budgeting*, 2013/1.
- Cangiano, M., T. Curristine and M. Lazare (2013), *Public Financial Management and its Emerging Architecture*, International Monetary Fund, ISBN: 9781475531091
- International Monetary Fund (2014), "Fiscal Transparency" (including Fiscal Transparency Code 2014), <http://www.imf.org/external/np/fad/trans/>
- Jong, M. (de), I. van Beek and R. Posthumus (2012), "Introducing accountable budgeting: Lessons from a decade of performance-based budgeting in the Netherlands", *OECD Journal on Budgeting*, 2012/3:71-104, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-12-5k455r12vs37>.
- Kopits, G. (2011), "Independent fiscal institutions: Developing good practices", *OECD Journal on Budgeting*, 2011/3:35-52, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-11-5kg3pdgcpn42>.
- Marcel, Mario (2014), "Budgeting for fiscal space and government performance beyond the great recession", *OECD Journal on Budgeting*, 2013/2, <http://dx.doi.org/10.1787/16812336>.
- OECD (2002), "OECD Best Practices for Budget Transparency", *OECD Journal on Budgeting*, Vol. 1/3
- OECD (2007), *Performance Budgeting in OECD Countries*, OECD Publishing, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264034051-en>.
- OECD (2009), *Evolutions in Budgetary Practice: Allen Schick and the OECD Senior Budget Officials*, OECD Publishing, www.oecdbookshop.org/oecd/display.asp?sf1=identifiers&st1=9789264060876.

- OECD (2010), "Restoring fiscal sustainability: Lessons for the public sector", Public Governance Committee and Working Party of Senior Budget Officials, OECD, Paris, www.oecd.org/dataoecd/1/60/44473800.pdf.
- OECD (2012a), "Recommendation of the Council on Principles for Public Governance of Public-Private Partnerships", OECD, Paris, www.oecd.org/gov/budget/ppp.
- OECD (2012b), *Restoring Public Finances: 2012 Update*, OECD Publishing, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264179455-en>.
- OECD (2014), "Recommendation of the Council on Principles for Independent Fiscal Institutions" OECD, Paris, [http://acts.oecd.org/Public/Info.aspx?lang=en&infoRef=C\(2014\)17](http://acts.oecd.org/Public/Info.aspx?lang=en&infoRef=C(2014)17).
- OECD (2014), "Recommendation of the Council on Effective Public Investment Across Levels of Government", OECD, Paris, [http://acts.oecd.org/Public/Info.aspx?lang=en&infoRef=C\(2014\)32](http://acts.oecd.org/Public/Info.aspx?lang=en&infoRef=C(2014)32).
- OECD (2014), "Recommendation of the Council on Digital Government Strategies", OECD, Paris, [http://acts.oecd.org/Public/Info.aspx?lang=en&infoRef=C\(2014\)88](http://acts.oecd.org/Public/Info.aspx?lang=en&infoRef=C(2014)88).
- OECD (2014), *Budgeting Practices and Procedures in OECD Countries*, OECD Publishing, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264059696-en>.
- OECD/Korea Institute of Public Finance (2012), *Institutional and Financial Relations across Levels of Government* (OECD Fiscal Federalism Studies), OECD Publishing, <http://dx.doi.org/10.1787/9789264167001-en>.
- Petrie, M. and J. Shields (2010), "Producing a citizens' guide to the budget: Why, what and how?", *OECD Journal on Budgeting*, 2010/2:75-87, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-10-5km7gkww2pjh>.
- Robinson, M. (2012), "Aggregate expenditure ceilings and allocative efficiency", *OECD Journal on Budgeting*, 2012/3:127-145, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-12-5k468nqj1f7g>.
- Robinson, M. (2014), "Spending reviews", *OECD Journal on Budgeting*, 2013/2:81-122, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-13-5jz14bz8p2hd>
- Schick, A. (2007), "Performance budgeting and accrual budgeting: Decision rules or analytic tools?", *OECD Journal on Budgeting*, 7(2):109-138, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-v7-art11-en>.
- Schick, A. (2011), "Repairing the budget contract between citizens and the state", *OECD Journal on Budgeting*, 2011/3:7-33, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-11-5kg3pdgctc8v>.
- Schick, A. (2012), "Lessons from the crisis", *OECD Journal on Budgeting*, 2012/3:9-37, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-12-5k47tb29wn6h>.
- Schilperoort, W. and P. Wierdsma (2012), "Illuminating budgetary risks: The role of stress testing", *OECD Journal on Budgeting*, 2012/3:53-70, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-12-5k46f8g99f7j>.
- Steger, G. (2012), "Redirecting public finance towards a sustainable path", *OECD Journal on Budgeting*, 2012/2:61-67, <http://dx.doi.org/10.1787/budget-12-5k8zsl7n94s8>.
- World Bank (2013), *Beyond the Annual Budget: Global Experience with Medium-Term Expenditure Frameworks*, ISBN: 978-0-8213-9625



BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES

Ivor Beazley

Senior Policy Analyst
Budgeting and Public Expenditures Division
Public Governance and Territorial Development

Tel: 33 (0) 1 45 24 99 51
ivor.beazley@oecd.org
www.oecd.org

2, rue André-Pascal
75775 Paris CEDEX 16
France



BETTER POLICIES FOR BETTER LIVES

Ana Maria Ruiz Rivadeneira

Policy analyst
Budgeting and Public Expenditures Division
Public Governance and Territorial Development

Tel: 33 (0) 1 45 24 74 29
anamaria.ruiz@oecd.org
www.oecd.org

2, rue André-Pascal
75775 Paris CEDEX 16
France